

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del IBI.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por "Orevasa" para las supermanzanas S-1 a la S-11, ambas inclusive, del Plan Parcial de Palomeras Sureste Vallecas, con las siguientes condiciones:

1.º En los terrenos previstos para equipamiento no se superarán los volúmenes establecidos para tales fines en el Plan Parcial.

2.º Los terrenos a que se hace referencia en el párrafo anterior, serán cedidos gratuitamente al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

3.º El estudio de detalle será completado manzana por manzana, con un plano de disposición de sólidos capaces o distribución de volúmenes que cumplan las condiciones de la Ordenanza en cuanto a separaciones, distancias a eje de calle, etcétera.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

«Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.289)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle para la manzana comprendida entre las calles de Arco y Marqués de Pico Velasco, según proyecto presentado por don Carlos Queipo Legado de "Construcciones Región Centro, Sociedad Anónima", consistente en autorizar un máximo de ocho viviendas en las parcelas señaladas con los números 14,

15, 16, 24 y 25, y cuatro viviendas en la señalada con el número 4, en lugar de las nueve y tres viviendas, respectivamente, que les corresponden con el citado estudio de detalle.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.258)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por don Adelardo Delgado Cañete y otro para el polígono P-1 del Plan Parcial del sector Manzanares-Autopista del Sur y cuyos límites son: Al Norte, el polígono S; al Este, el trazado de la futura autopista de Madrid a Ocaña; al Sur, calle de fondo de saco, y al Oeste, la carretera de Madrid a San Martín de la Vega.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.259)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, acordó aprobar definitivamente, con desestimación de las reclamaciones formuladas durante el período de información pública, el estudio de detalle presentado por el Patronato Madrileño "Virgen de la Almudena" para terrenos situados en el kilómetro 4,500 de la carretera de Extremadura.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.260)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, acordó aprobar definitivamente como estudio de detalle el proyecto presentado por don Pablo Martín Martín, en representación de "Fomento Inversor Inmobiliario", para terrenos situados en la calle Ricardo Ortiz, números 5 al 27, y consistente en la instalación de un club deportivo con aparcamiento subterráneo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.261)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, acordó aprobar defi-

nitivamente como estudio de detalle, presentado por don José Luis Sánchez García, la apertura de una calle en fondo de saco en la finca situada en la calle José Fontanes, s/n., semiesquina a la calle Isla de Oza, con las siguientes condiciones:

1.º El acceso rodado a todas las parcelas cuya ordenación se establece debe realizarse por esta calle.

2.º De acuerdo con los apartados primero y segundo del número 3 del artículo 83 del texto refundido de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la propiedad deberá costear la urbanización y ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a este vial.

3.º El presente estudio de detalle no supone la aprobación de parcelación alguna, la cual quedará sujeta a la preceptiva licencia, debiendo, por consiguiente, considerarse como no puestos todos los datos obrantes en el expediente referentes a la misma.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.262)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el fraccionamiento del polígono 14 del Plan Especial de la avenida de la Paz (primera fase), cuyos límites son: Al Norte, calle de Alfonso XIII y calle de nuevo trazado; al Sur, calles Colombia, Fernán Núñez, Alfonso XIII, polígono 14 y avenida de la Paz; al Este, avenida de la Paz, y al Oeste, calle de Paraguay; en la forma que se refleja en la propuesta redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, que figura unida al expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.263)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por don Rafael Salgado Orozco, en nombre de la sociedad "Salgado, S. A.", para la manzana comprendida entre las calles de El Cafeto, Barrilero, Seco y prolongación de la de Játiva, debiendo el promotor ceder gratuitamente al Ayuntamiento, libres de cargas, los terrenos destinados a viales y zonas verdes o de servicios, así como a realizar a su costa la urbanización de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.264)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1978, acordó autorizar el uso de oficinas en la calle de Almagro, número 9, con vuelta a las calles de Zurbano y Zurbarán, por considerar que había existido un error material de delineación en el Plan Parcial de Reforma Interior del Antiguo Ensanche.

A su vista, la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1979, acordó no considerar como error el no haber grafiado como uso de oficinas el edificio situado en la calle Almagro, número 9, con vuelta a Zurbano y Zurbarán, significando al Ayuntamiento que no procede el cambio de uso autorizado.

En su virtud, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana de 22 de marzo de 1979 y disponer que se estudie urgentemente una solución al problema planteado por el hecho de haber sido otorgada la licencia para uso de oficinas en primera categoría y, hasta tanto se resuelva, dejar en suspenso las obras.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.265)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado y promovido por "Conavel, S. A." para el viario interior de la manzana comprendida por las calles de Prat, Paraíso, Cristo de la Guía y calle de nueva apertura.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.266)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por don Antonio Fernández Villa, en representación de "Construcciones Siero, S. A.", consistente en modificación de disposición de volúmenes para la parcela situada en la prolongación de la calle Longares, dentro del Plan Parcial de San Blas, barrio VII.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.267)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "SAN MIGUEL, DISTRIBUIDORA MADRILEÑA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "San Miguel, Distribuidora Madrileña", y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "San Miguel, Distribuidora Madrileña", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número segundo del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE "SAN MIGUEL, DISTRIBUIDORA MADRILEÑA, S. A."

A) DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo de Empresa, serán aplicables al centro de trabajo que "San Miguel, Distribuidora Madrileña, S. A." tiene establecido en Madajahonda, calle San Miguel, sin número, o a cualquier otro que pudiera establecerse en la provincia de Madrid.

Art. 2.º *Ambito personal.*—El presente Convenio afecta a la totalidad del personal presente en el centro de trabajo a la firma del Convenio, y a aquel que ingrese durante la vigencia del mismo.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—La vigencia del presente Convenio será de un año, entrando en vigor el 1.º de enero de 1979 hasta el 31 de diciembre de 1979.

El Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año en las condiciones que rijeran al término de su vigencia o de sus sucesivas prórrogas, si no es denunciado por ninguna de las dos partes con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento o del de cada una de sus prórrogas.

Denunciado el Convenio, seguirá éste no obstante, teniendo aplicación en sus propios términos, mientras no se declare sustituido por un nuevo Convenio, por

un laudo o resolución arbitral obligatoria.

Art. 4.º *Absorción y compensación.*—Durante el período de vigencia del Convenio, los beneficios concedidos absorberán y compensarán los aumentos y mejoras conseguidas por disposiciones legales o reglamentarias, resoluciones de autoridades administrativas, Convenios Colectivos o cualquier otra fuente actualmente en vigor, o que en lo sucesivo se promulguen o acuerden.

Art. 5.º *Comisión Mixta.*—A los objetos del presente Convenio y para dirimir diferencias que puedan surgir en la aplicación del mismo, se crea una Comisión Mixta de interpretación por tres representantes de los trabajadores y el número de representantes de la Empresa que ésta considere en cada momento, sin que nunca supere el número de representantes de los trabajadores.

B) REGIMEN DE TRABAJO.

Art. 6.º *Organización.*—La organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

Art. 7.º *Jornada laboral.*—La jornada laboral será la que quede determinada en el calendario laboral de cada año.

Art. 8.º *Vacaciones:*

8.1. *Calendario.*—El personal afectado por el presente Convenio, disfrutará anualmente de unas vacaciones de treinta días naturales.

El calendario de vacaciones se establece desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre y en función de las necesidades del servicio, ausencias por enfermedades, accidentes u otras causas.

Para su disfrute se establecen las siguientes condiciones:

a) Para el año 1979 se respetarán las normas que hasta el momento se han venido observando.

b) El calendario para 1980 se establecerá mediante sorteo.

c) A partir de 1981 el calendario se establecerá por rotación, basado en el sorteo de 1980.

8.2. *Retribución.*—La retribución correspondiente al período de treinta días naturales de vacaciones, estará constituida por:

a) Salario base, según tabla salarial para cada categoría.

b) Antigüedad, en los casos que corresponda.

c) Desplazamiento, en los casos que corresponda.

d) Plus de vacaciones de 23.000 pesetas para cualquier mes y para oficial primera conductor o mozo especializado de ruta.

e) Compensación de 14.000 pesetas para aquel oficial 1.º conductor o mozo especializado de ruta que las disfruten en los meses de octubre a mayo (ambos inclusive).

C) REGIMEN ECONOMICO.

Art. 9.º *Salario base.*—Con el carácter de salario base único, se establecen las retribuciones que se especifican en la tabla salarial anexa a este Convenio, para doce mensualidades y tres pagas extraordinarias, según lo previsto en este Convenio.

Art. 10. *Antigüedad.*—Se establecen aumentos por tiempo de servicio en la Empresa, que consistirán en cuatrienios al 8 por 100, calculado sobre el salario base de su categoría profesional, establecido en el anexo I de este Convenio.

Art. 11. *Desplazamiento.*—Aquellos trabajadores que procedan del centro de trabajo de Madrid y que, como consecuencia del traslado de la Empresa de Madrid-capital a Madajahonda en 1971, vienen percibiendo por el concepto de desplazamiento la cantidad de 1.700 pesetas mensuales, seguirán percibiendo por dicho concepto de desplazamiento la misma cantidad de 1.700 pesetas mensuales.

Art. 12. *Asistencia.*—Se establece un plus de asistencia para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, consistente en la percepción por parte de los mismos de 200 pesetas por día trabajado.

Art. 13. *Transporte.*—Se establece un plus de transporte para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, consistente en la percepción por parte de los mismos de 100 pesetas por día trabajado.

Art. 14. *Gratificaciones extraordinarias.*—Todo el personal que preste servicio en la Empresa percibirá tres pagas extraordinarias de treinta días cada una, consistentes en:

a) Salario base, según tabla salarial para cada categoría.

b) Antigüedad, en los casos que corresponda.

c) Desplazamiento, en los casos que corresponda, y devengarán y computarán según detalle:

Beneficios: Pagadera el 20 de marzo: devengará del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Julio: Pagadera el 20 de julio: devengará del 1.º de julio al 30 de junio.

Diciembre: Pagadera el 20 de diciembre: devengará del 1.º de enero al 31 de diciembre.

D) COMPENSACIONES.

1) *Compensaciones por parte de la Empresa.*

Art. 15. *Incentivos o plus de productividad.*—El personal de distribución, conductor y mozo especializado, percibirá como incentivo a su cometido de ventas:

a) Tres cincuenta pesetas por caja completa de cerveza, agua mineral o sidra vendida, cobrada y retornada o vendido el correspondiente envase, según la costumbre vigente en la Empresa hasta la actualidad.

b) Una peseta por envase completo recuperado (es envase: la caja de plástico o madera con sus correspondientes botellas de los productos antes citados).

c) Cero veinticinco pesetas por botella vacía de cerveza Selecta XV recogida de los clientes, en tanto en cuanto la Empresa considere rentable su recuperación.

En cuanto a los incentivos para el personal de las secciones de almacén, administración, ventas y servicios, la Dirección establecerá los mismos a título personal.

Los anteriores incentivos o pluses de productividad, tienen por objeto la posible prolongación de jornada, debido a las necesidades del servicio.

Art. 16. *Gastos de gestiones.*—A fin de atender una situación real de las relaciones públicas del personal de distribución (conductores y mozos especializados) hacia nuestros clientes; de un posible hurto de las mercancías que transportan; atender a pequeños gastos de teléfono y demás; la Empresa abona en compensación a tales gastos la cantidad de 4.500 pesetas mensuales por trabajador, o parte proporcional de días trabajados, a fin de que el personal de distribución se responsabilice de la función asignada.

Art. 17. *Compensación sábados.*—Se establece como "temporada" o "campaña" el período comprendido entre el 15

de abril al 15 de octubre, y "fuera de temporada" el resto del año.

Durante el período "fuera de temporada" no se trabajará los sábados, y en compensación, los sábados de "temporada" se realizará jornada completa, como cualquier otro día laborable de "temporada".

Art. 18. *Enfermedad.*—La situación de baja por enfermedad o de asistencia a consulta médica, debidamente justificadas, serán abonadas por la Empresa con el 100 por 100 del salario real desde el primer día.

Art. 19. *Trabajos de reparto y almacén.*—En ocasiones, y como consecuencia de ausencias por enfermedad, accidentes u otras causas, se crean situaciones que son cubiertas por el resto del personal. A este efecto se crean las siguientes compensaciones:

a) Cuando no sea posible completar una ruta, y la misma haya de efectuarse con un solo hombre (conductor o mozo especializado en posesión de carnet y con suficiente práctica, en conducción), se abonarán al mismo los incentivos del trabajador ausente.

b) Cuando un oficial 1.º o mozo especializado de la sección de distribución realice trabajos esporádicos en almacén, se le abonará a 350 pesetas por hora de trabajo.

c) Cuando un oficial 1.º o mozo de almacén hubiera de salir en alguna ruta, cobrará en función de los incentivos obtenidos en la misma.

2) *Compensaciones por parte de los trabajadores.*

Art. 20. *Colaboración.*—La Dirección y la representación Social firmantes del presente Convenio se comprometen, en sus respectivas áreas de actuación, a promover, aceptar y colaborar con las medidas dictadas y que puedan dictarse, conducentes a conseguir el máximo aprovechamiento de los recursos de todo orden, tanto en el campo de la productividad como en el de la mayor presencia en el puesto de trabajo derivada de la reducción de los actuales niveles de absentismo. Se acepta que todo ello es necesario y consecuente con relación a las tasas máximas de incremento pactadas en el presente Convenio.

El personal afectado por el Convenio prestará su máxima colaboración en el desarrollo de la organización de la Empresa, sobre todo en temas tales como: conservación y limpieza de los vehículos, uniformación, servicio a los clientes, rutas completas, avisos de apertura de nuevos establecimientos, etc.

E) OTRAS DISPOSICIONES.

Art. 21. *Categorías profesionales:*

Categorías del presente Convenio Colectivo	Asimilación a categorías Ordenanza Laboral de Comercio
Gerente.	Director.
Director general.	Director.
Jefe administrativo.	Jefe administrativo.
Jefe sección administrativa.	Jefe sección administrativa.
Jefe contable.	Jefe sección administrativa.
Contable.	Oficial administrativo.
Oficial administrativo (mayor 21 años).	Oficial administrativo.
Auxiliar administrativo (tres años en la categoría).	Oficial administrativo.
Aspirante administrativo.	Aspirante administrativo.
Oficial 1.º conductor.	Profesional de oficio de 1.º
Mozo especializado o ayudante.	Mozo especializado.
Jefe de almacén.	Jefe de almacén.
Capataz.	Capataz.
Maquinista oficial 1.º	Profesional de oficio de 1.º
Mozo almacén.	Mozo.
Jefe de servicios.	Jefe sección servicios.
Cobrador.	Cobrador.
Jefe de ventas.	Jefe de ventas.
Promotor de ventas (en plaza y fuera).	Viajante.
Monitor de ventas (en plaza y fuera).	Corredor plaza.

Art. 22. *Pago de remuneraciones.*—Con objeto de que el devengo de las remuneraciones se efectúen por períodos naturales de un mes (de 1 a 31), con lo cual mejoraría el control de costos de la Empresa y el control de incentivos por parte de los trabajadores, se establece como día de pago el 7 de cada mes siguiente, o el siguiente día hábil si el 7 fuera sábado o festivo.

Como quiera que hasta ahora el pago se viene efectuando el día 5, y para que

el paso del 5 al 7 no resulte perjudicial para nadie, se establece un período de seis meses, durante el cual la Empresa concederá anticipos, dentro de las vigentes normas, al personal que lo solicite, con objeto de equilibrar el período de cobro.

El pago se efectuará mediante documento bancario, de acuerdo con las últimas disposiciones dictadas por la autoridad competente.

Art. 23. **Acción sindical:**
 a) En la Empresa se dispondrá de un tablón de anuncios para su utilización por los trabajadores de la misma.
 b) Los Delegados del personal dispondrán de una licencia mensual de cuarenta horas retribuidas para el ejercicio de sus funciones sindicales.
 c) Los trabajadores podrán reunirse en los locales de la Empresa, previa notificación a la Dirección de la misma, fuera de las horas de trabajo.

ANEXO NUMERO 1

TABLA SALARIAL

Categorías	Salario anual en 15 pagas
Personal directivo.	
Gerente	750.000
Director general	750.000
Personal administrativo.	
Jefe administrativo	525.000
Jefe sección administrativa	450.000
Jefe contable	400.000
Contable	390.000
Oficial administrativo (mayor 21 años)	390.000
Auxiliar administrativo (tres años en la categoría)	300.000
Aspirantes	202.500
Personal de distribución.	
Conductor	390.000
Mozo especializado	330.000
Personal almacén.	
Jefe almacén	450.000
Capataz	405.000
Maquinista oficial 1.º	390.000
Mozo almacén	330.000
Personal servicios.	
Jefe de servicios	450.000
Personal subalterno.	
Cobrador	300.000
Personal mercantil.	
Jefe de ventas	600.000
Promotor de ventas (en plaza y fuera)	500.000
Monitor de ventas (en plaza y fuera)	450.000

F) DISPOSICION FINAL.

Para lo no previsto en el presente Convenio, ambas partes se someten a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio y demás disposiciones de general aplicación que pudieran darse.
 En Majadahonda (Madrid), a 25 de abril de 1979.

(G. C.—6.407)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones mineras de explotación:

Número. — Nombre. — Mineral. — Hectáreas. — Término municipal. — Interesado. — Fecha y causa caducidad

2.152. — "La Milagrosa". — Feldespato y mica. — 56. — Guadalix de la Sierra. — Manuel Mnez. Asensi y otro. — Disposición transitoria primera de la ley de Minas, 14-12-78.

2.306. — "Minor Vallecas". — Sepiolita y bentonita. — 100. — Madrid-Vallecas. — "Minas de Gádor, S. A.". — 22-5-1979, por renuncia.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta tanto no sea convocado el concurso a que se refiere el

artículo 39 de la vigente ley de Minas de 21 de julio de 1973.

El terreno objeto de la concesión "La Milagrosa", número 2.152, no está situado en zona de reserva a favor del Estado y el de la concesión "Minor Vallecas", número 2.306, se encuentra dentro de la reserva para minerales radiactivos nombrada "Zona 57, Ebro-Duero-Tajo".

Madrid, 4 de julio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.376)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

Don Ricardo José Iglesias Gil, en nombre y representación de la sociedad "Gergalgas S. Coop.", con domicilio social en Alcorcón (Madrid), calle Fraguas, s/n. (parcela 147, local 7, polígono industrial Urtinsa), solicita concesión y autorización administrativa para el suministro de gas propano en la Urbanización "San Jorge", situada en el término municipal de Getafe (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizado de "Gergalgas S. Coop.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos de 13,03 metros cúbicos y otros dos de 19,07 metros cúbicos, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de las viviendas.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 190 viviendas, distribuidas en 10 edificios de 19 viviendas cada uno.

El presupuesto importa la cantidad de 3.458.600 pesetas (depósitos y tuberías de precedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición o proyecto en competencia en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle Marqués de Urquijo, número 47, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación de Industria, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 2 de julio de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.294) (O.—29.271)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública del tendido de línea de 45 KV.:

50EL-1.493

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Perales del Río (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: La línea estará constituida por un circuito trifásico de 45 KV. de tensión, materializada por tres conductores de aluminio con alma de acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total y 14 milímetros de diámetro. Los conductores irán instalados sobre apoyos metálicos y de hormigón con crucetas de hormigón en masa.

e) Procedencia de materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 4.892.498 pesetas (cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de julio de 1979.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.373) (O.—29.273)

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 220 KV. denominada "C. H. Azután (Toledo)-E. T. Fuencarral", tramo Majadahonda-Fuencarral, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión nominal, segundo tramo de la denominada "C. H. Azután (Toledo)-E. T. Fuencarral (Madrid)", autorizada en su primer tramo por resolución de esta Dirección General de fecha 8 de mayo de 1970.

Tendrá su origen en el citado primer tramo, en su apoyo número 308, coincidente con el apoyo número 70 de la línea denominada "Fuencarral-Melancólicos", autorizada por resolución de la extinta Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 20 de febrero de 1969.

Discurrirá ocupando una posición actualmente libre en esta línea hasta la denominada "E. T. Fuencarral" y tendrá una longitud de 22,3 kilómetros. Constará de un simple circuito trifásico, disposición en capa vertical, tendido con conductor Al-Ac de 381,5 milímetros cuadrados de sección y aisladores de cadena de vidrio.

La finalidad de la instalación será evacuar la energía generada en la central hidroeléctrica de Azután.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22-7-1967.

Madrid, 5 de julio de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.374) (O.—29.274)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto

de su utilidad pública del tendido de línea de 15 KV.:

50EL-1.492

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera nacional III, kilómetro 24,3, Arganda del Rey (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Se proyecta la instalación de cable LA 56, sección 54,5 milímetros cuadrados, diámetro 9,45 milímetros Ø. Carga de rotura, 1.670 kilogramos. Tracción máxima, 550 kilogramos. Peso, 0,189 kilogramos/metro. Hielo, 0,553 kilogramos/metro. Viento, 0,567 kilogramos/metro. Densidad de corriente, 3,61 amperios milímetro cuadrado. Intensidad, 197 amperios. Potencia máxima aparente, 5.110 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 128.826 pesetas (ciento veintiocho mil ochocientos veintiséis pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de julio de 1979.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.375) (O.—29.275)

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV. de tensión, entrada y salida a la denominada "S. T. Alcalá", y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A." el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión nominal, doble circuito trifásico de entrada y salida a la denominada "S. T. Alcalá", partiendo del apoyo número 180 de la línea "Bolarque-Puente de la Princesa", autorizada por resolución de la extinta Dirección General de Industria con fecha 17 de febrero de 1950, y posteriormente seccionada en las subestaciones denominadas "Coslada" y "Loeches" y actualmente en funcionamiento.

El conductor será Al-Ac de 236,08 milímetros cuadrados de sección, tendido sobre apoyos metálicos de celosía dispuestos en doble capa vertical y protegidos contra descargas atmosféricas por un cable de acero de 50 milímetros cuadrados.

La finalidad de la instalación será abastecer el mercado creciente en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 5 de julio de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.377) (O.—29.276)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública del tendido de línea de 15 KV.:

50EL-1.491

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Belmonte de Tajo (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Se proyecta la instalación de un cable LA-30. Sección, 31,1 milímetros cuadrados. Diámetro, 7,14 milímetros. Formación, 6/1 alambres de 2,38 milímetros Ø. Carga de rotura, 1,025 kilogramos. Tracción máxima, 340 kilogramos. Peso, 0,108 kilogramos/metro. Hielo, 0,481 kilogramos/metro. Viento, 0,428 kilogramos/metro. Densidad de corriente, 4,38 amperios/milímetros cuadrado. Intensidad, 136 amperios. Potencia máxima aparente, 3,525 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 326.432 pesetas (trescientas veintiséis mil cuatrocientas treinta y dos pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de julio de 1979.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.378) (O.—29.277)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Berga Mouré, en representación de Urbanizadora "Cerro Alarcón", solicitando autorización para realizar dos vertidos de aguas residuales a los cauces del río Perales y del arroyo Lanchalagua, procedentes de saneamiento de la Urbanización denominada "Cerro Alarcón", término municipal de Valdemorillo (Madrid).

Resultando que con fecha 28 de junio de 1978 don Carlos Berga Mouré presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Berga Mouré y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 252, de 23 de octubre de 1978, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdemorillo, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 25 de septiembre y 18 de julio de 1978, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a Urbanizadora "Cerro Alarcón";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 25 de junio último.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959,

23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Urbanizadora Cerro Alarcón, S. A.", para efectuar dos vertidos de aguas residuales, aguas procedentes del saneamiento de urbanización denominada "Cerro Alarcón"; uno de los vertidos para depuración de aguas procedentes del saneamiento de 500 habitantes, al cauce del río Perales, en término municipal de Navalagamella (Madrid), y otro para depuración de aguas procedentes del saneamiento de 600 personas, al cauce del arroyo Lanchalagua (afluente del río Perales), en término municipal de Valdemorillo (Madrid).

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con los proyectos presentados, suscritos por el Ingeniero de Caminos don Carlos Berga Mouré, visados por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos en 19 de junio de 1978.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

- Color: Incoloro y transparente.
 - Olor: Inodoro.
 - Temperatura: Menor de 25º C.
 - pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
 - Enturbiamiento: Menor de 1º de sílice.
 - Dureza: Menor de 20º.
 - Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
 - Radiactividad: Negativo.
 - Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18º.
 - Agresividad: Negativo.
 - D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
 - Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
 - Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.
 - Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 miligramos/litro de NO₃.
 - Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.
 - Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30º.
 - Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.
 - Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.
 - Aceites y grasas: Negativo.
 - Exenta de gérmenes patógenos.
- Si las aguas del cauce así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apar-

tado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 3 de julio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—7.379) (O.—29.278)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Ana Belén Cabrejas Vizoso.
- Adelaida Dolores Castillo y Martín.
- María Dolores Callejo y Gila.
- María de los Angeles Camacho y Pérez.
- Isabel Cardenal Alonso.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 14 de julio de 1979.—Por el segundo Jefe del Servicio (Firmado). (G.—3.570)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Delegación Regional de Comercio en Madrid

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

Reunida en el Gobierno Civil de Madrid una Comisión compuesta de representantes de la Administración Central y Local, así como el Director del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid, del Gerente de la Asociación de Detallistas de Frutas y Hortalizas y de un representante de los mayoristas del Mercado Central, con el fin de tratar el tema de la normalización de productos hortofrutícolas, se ha acordado lo siguiente:

1. Establecer un calendario de actuaciones sobre el problema de normalización, cuyo comienzo se iniciará el presente mes de julio, actuando conjuntamente los Ministerios de Agricultura, Comercio y Turismo y Administración Local, con la colaboración de los sectores de detallistas y mayoristas.

2. Durante la primera etapa se desarrollará un periodo de información sobre la obligatoriedad de la normalización de los afectados. Iniciándose la campaña con los productos de temporada.

3. El Excmo. Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para que la campaña de normalización sea efectiva a nivel de mayoristas en el Mercado Central. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de julio de 1979. (G. C.—7.580)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 180 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

IMPUESTO INDUSTRIAL-LICENCIA FISCAL

- Nombre y apellidos.—Domicilio*
- Luis Feliz Cebrían.—Rd. Segovia, 27.
 - Guillermo Suárez Jnez.—Paloma, 4.
 - Sandalio Sánchez Lobo.—Pz. General Vará del Rey, 12.
 - Curtidos Shepp, S. A.—San Quintín, número 10.
 - Artes Gráf. Fernando, S. R. C.—Jardines, 13.
 - Francisco Gómez Riquelme.—Baileto, número 37.
 - Unión Exp. Tabacos.—Princesa, 24.
 - Unesta.—Princesa, 24.
 - Francisco Montes Alba.—Jesús Vallo, número 25.
 - Manuel Gómez Ayuso.—Toledo, 60.
 - Carlos E. Díez Polanco.—Santa Cruz de Marcenado, 12.
 - Agrup. Nacional Huever., S. A.—López Silva, 1.
 - Luis Herreros Urrea.—Aguas, 4.
 - Pedroches Morales.—Aguila, 25.
 - Pablo José Sánchez González.—Toledo, número 76.
 - Francisco Alcalde Díaz.—Ruda, 18.
 - Juan A. Lechón Murillo.—Sierpe, 4.
 - Agustín Moreno Martín.—Cava Baja, número 10.
 - Orencia Martínez Simón.—Av. de José Antonio, 62.
 - Ángel Fragua González.—Alamillo, 8.
 - Ricardo A. Martín Sánchez.—Amparo, número 88.
 - Antonio Ponce Giménez.—Pz. de Lavapiés, 6.

Cia. Italo Española Sur.—Pz. de Celenque, 1.
 Ricardo Martín Cea.—Alamo, 40.
 Antonia Herranz Alvaro.—Amparo, 10.
 Virgilio López Gómez.—Mediodía Chi-ca, 14.
 Pío Fernández López.—Hortaleza, 25.
 Claro Espada López.—Abades, 7.
 Emilio Martínez Avilleira.—Acuerdo, número 10.
 Enrique Rodríguez Flores.—Pz. de Cas-corro, 9.
 Alejandro Marcos Cobos.—Aguila, 3.
 Cipriano Zarza Val.—Velarde, 7.
 Juan L. Castillo Pascual.—Palma, 5.
 Miguel Ortega Fernández.—Alberto Aguilera, 11.
 Llom, S. L.—Alcalá, 20.
 Antonio Coello Núñez.—San Bernardi-no, 2.
 Ana A. Valle Iznaga.—Cr. San Fran-cisco, 13.
 Miguel Lorenzana García.—Olivar, 22.
 Félix García Domingo.—Barco, 9.
 Ramón Durández Marcos.—Carlos Ar-niches, 4.
 Emilio de Frutos Munico.—Carnero, número 15.
 Félix Torijano Jnez.—Amparo, 86.
 Jesús Hernández Reneo.—Amaniel, 28.
 Carlos Junquero Pinto.—Mesón de Pa-redes, 59.
 Antonio de Martín Martín.—Fray Ce-ferino González, 9.
 Rufino Extremo Hernanz.—Escalinata, número 5.
 Comercial Indust. Autoptra.—Toledo, número 3.
 Francisco Ramírez López.—Mesón de Paredes, 13.
 Victoria Valero Redondo.—Encomien-da, 23.
 B
 José L. Montejó Esperabé.—Av. de José Antonio, 28.
 Electro. Industri. Carmi, S. A.—Des-amparados, 21.
 Antonio Gómez Llanos.—Arenal, 22.
 José Duque Murciano.—Pz. de Casco-ro, 9.
 Florentino de Jorge Muñoz.—Santa María, 17.
 Anselmo Manrique Martín.—Rd. Segovia, 20.
 Transportes Madrid, S. A.—Toledo, número 107.
 Viajes Sae Pier Bussetti.—Av. de José Antonio, 47.
 Generosa Castro Redruello.—Valencia, número 14.
 Viajes, S. A.—Av. de José Antonio, número 47.
 Isidro Díaz Jimeno.—Amparo, 82.
 José A. García Arias.—Valencia, 2.
 Pedro Campo Pérez.—San Roque, 25.
 Manuel Rodríguez Gómez.—Amparo, número 67.
 Teodoro Méndez García.—Calatrava, número 16.
 Jesús Quiroga López.—Paloma, 9.
 Juan Gutiérrez L. Ruiz.—Pz. Comen-dadoras, 2.
 Aralco, S. A.—Av. de José Antonio, número 15.
 Pedro Colastra Arce.—Dos Hermanas, número 19.
 Cia. Organz. Gest. Eq. Termic.—Mar-qués de la Ensenada, 16.
 Luis Gallén Sahuquillo.—Provisiones, número 20.
 Francisco López Vicéns.—Larra, 15.
 Organi. Distri. Ibérica, S. A.—Av. de José Antonio, 88.
 Serv. Est. Socioeconóm., S. A.—Arenal, número 21.
 David Parra Pérez.—Antonio Grilo, número 20.
 General Agrícola, S. A.—Mayor, 31.
 Martín Moya Fernández.—Augusto Fi-gueroa, 17.
 Luisa Gil Casares.—Moratín, 8.
 Juan José Granda Marín.—Conde Du-que, 15.
 Laboratorios Zeltia, S. A.—Isabel la Católica, 12.
 Darío Meleiro Reza.—Cervantes, 22.
 Fernando Bautista Lirio.—Amparo, 31.
 Juan M. García Codes.—Olivar, 33.
 F. Guindos Mezquita.—Bailén, 19.
 Simón Montaña Expósito.—Bolsa, 10.
 Argimiro Sanjuán Riha.—Pz. Puerta del Sol, 4.
 González y Delrieu.—Alcalá, 35.
 Cafés Santa.—Preciados, 13.
 S. N. F. Prod. Hortícolas.—Princesa, número 24.

Francisco Jiménez Avila.—San Bernar-do, 12.
 Alejo Valle Esteban.—Rollo, s/n.
 Julio Cuesta Carrera.—Barco, 33.
 María Laso Vega Gallego.—Capuchinos, número 2.
 Alfonso Codins Moreno.—Cabestreros, número 10.
 Vicente Alvarez Abbo.—Pj. Caja de Ahorros, 219.
 G. Alvarez Carreira.—Pz. de la Cebada, número 15.
 Carlos García Humanes.—Cr. de San Francisco, 4.
 José Enrique Bons Pérez.—Carlos Ar-niches, 2.
 Eugenio Pérez Méndez.—San Cosme y San Damián, 5.
 Alberto Chalmeta Gendrán.—San Ber-nardo, 2.
 M. Espliguero Folgueras.—Carretas, 24.
 José Alonso Victorio.—Casino, 4.
 Fernando Montero Mnez.—San Cristó-bal, 14.
 J. C. Monasterio Monteagudo.—San Bernardo, 10.
 José L. Mantecón Hernanz.—Amparo, número 48.
 José López Estévez.—Regueros, 4.
 Juana Vázquez Heredia.—Paloma, 30.
 José Biosca Torres.—Pz. Platería Mnez., número 1.
 Emece, S. A.—Bárbara de Braganza, 6.
 María Carabantes Luque.—Atocha, 89.
 Marcelino Molina Parra.—Bastero, 21.
 Juan José Triviño Montero.—Cabestre-ros, 6.
 Rafael Humanes Nielpa.—Caravaca, 14.
 Isidoro Soria Jnez.—Palma, 63.
 Isabel González González.—Bailén, 37.
 Angel Navarro Mnez.—Amparo, 81.
 S. de Severiano Barcia.—Paloma, 10.
 Francisco Recio Gutiérrez.—San Ber-nardo, 11.
 Guillermo Martín Rangel.—Barco, 21.
 Juan Nieto Ruiz.—Atocha, 105.
 Juan Herrán Vidaurrezaga.—Princesa, número 26.
 Eduardo Fernández Pérez.—Barbieri, número 16.
 Eloy Rodríguez Palacios.—Palma, 64.
 Ignacio Rodado Durán.—Primavera, 4.
 Genaro Torres Valle.—San Agustín, sin número.
 Juan Carballo Domínguez.—Bordadores, número 9.
 Fca. Serrano Bebia.—Reyes, 7.
 Vicente Martínez Mnez.—San Gregorio, número 7.
 Mario Herrero, S. L.—Carretas, 10.
 Mariano Pimentel López.—Cañizares, 1.
 Florencio Jover Martín.—Pz. Puerta Cerrada, 8.
 H. González Miguélez.—Arrieta, 5.
 M. Fernández Sansegundo.—Pozo, 81.
 Nicolás Cascales Isidoro.—Pelayo, 48.
 Isidoro Santiago Baragaño.—San Caye-tano, 6.
 Pablo Ramos Barrio.—Cava Baja, 16.
 Canadian Pacific Airl. Lim.—Princesa, sin número.
 Damián Hidalgo Macías.—Caballero de Gracia, 10.
 Higinio Gálvez Lara.—Pz. Comendado-ras, 2.
 Herdan, S. L.—Barquillo, 9.
 Antonio Salazar Jnez.—Caravaca, 13.
 Alberto Menor Hede.—Cava Baja, 8.
 Francisco Jaquete Bueno.—Ruda, 3.
 Iberleasing, S. A.—Alcalá, 40.
 Francisco Heras Cabañas.—Bailén, 31.
 Antonio Morales Placeres.—San Her-menegildo, 10.
 Alfonso Cuadros Muertas.—Atocha, 15.
 Nasa Publicidad, S. A.—Pz. Puerta del Sol, 3.
 Enrique Campanero Rondán.—Pz. Ca-llao, 7.
 Pedro Fernández Pardo.—San Eugenio, número 4.
 Carlos García Humanes.—Cr. San Fran-cisco, 12.
 Cekar, S. L.—Caños Peral, 5.
 Airomar, S. A.—Almendro, 5.
 Angel Salamanca Blanco.—Peña Fran-cia, 8.
 Andrés Calvo Osuna.—Amparo, 72.
 Rosalía Clavo Hernández.—Reyes, 8.
 Marc. Berzosa Cabrerizo.—Piamonte, número 5.
 Giconsá.—Campoamor, 12.
 Distrabas Española, S. A.—Arlabán, 7.
 Antonio Lomas Serrano.—Sagasta, 4.
 José Manuel Mañas Carmona.—Car-los Arniches, 31.

Alfonso Benavente Moreno.—Carnero, número 10.
 Transportes Dulcé, S. A.—Capitán Sa-lazar Mnez., 5.
 Miguel Moreno Cortés.—San Bartolo-mé, 20.
 Udham Manghanmal.—Princesa, 8.
 San Germán, S. A.—Amaniel, 29.
 Fernando León Villaescusa.—Pz. Puer-ta del Sol, 3.
 Instlaco Frigohosteleras.—Amor de Dios, 9.
 Mariano Sen Martín.—Bernardo L. García, 5.
 José Martín Peláez.—Piamonte, 16.
 Carmen Pascual Heras.—Ps. Calvo So-telo, 57.
 Jesús Suárez Conde.—Príncipe, 20.
 Pascuala Pérez Mnez.—Alcalá, 30.
 Luciano Sánchez Montero.—Pozo, 29.
 Teresa, S. A.—Reina, 11.
 Nobilia Danisch Moderns, S. A.—Rei-na, 15.
 Miguel Carreira Vargas.—Bailén, 14.
 Vicente Alvarez Albo.—Alcalá, 37.
 Antonio Salazar Docando.—San Cos-me y San Damián, 9.
 Srecon, S. A.—Cr. San Jerónimo, 5.
 Pablo S. Félix Gutiérrez.—Casino, 12.
 Manuel Jiménez Gutiérrez.—Ruiz Ji-ménez, 3.
 Mario Ramos López.—Sagasta, 4.
 Francisco Delgado Rodríguez.—Palma, número 7.
 Andrés Zamora Martín.—Salitre, 20.
 Manuel Quirós Reche.—Pj. Alhambra, número 28.
 Santiago Alonso Morán.—Palma, 15.
 Antonio Lira Rodríguez.—Pz. de la Cebada, s/n.
 Antonio Muñoz Esteban.—Codo, 52.
 Elviberia, S. A.—San Agustín, 15.
 José M. Díez.—Cabestreros, 15.
 Pedro Navarro Díaz.—Av. de José An-tonio, 16.
 Pedro Santiago Baragaño.—Ribera de Curtidores, 8.
 Gregorio Sierra Cerros.—Alvarez Ga-to, 12.
 Gaceta Derecho Social, S. A.—Paseo del Prado, 34.
 Felipe Pérez Sarmiento.—Pez, 1.
 Valentín Serrano Arroyo.—Amparo, número 88.
 Ricardo Fernández Otero.—San Euge-nio, 13.
 Eliseo Alvarez Pinilla.—Pz. Comenda-doras, 2.
 Angel García Galeano.—Cádiz, 34.
 José López Cantero.—Ps. Calvo Sotelo, número 37.
 M. A. Velázquez Miranda.—Bordado-res, 11.
 Angel Cadierno Lera.—Salitre, 12.
 Eugenio García Sánchez.—San Blas, número 17.
 Bastos Ingenieros, S. A.—Ps. del Pra-do, 24.
 Provincia A. M. Sag. C. Jeus.—San Bernardo, 22.
 José A. Hernández Beamud.—San Fe-lipe Neri, 9.
 Valentín Expósito Leza.—Ribera de Curtidores, 19.
 Julián Sánchez Torralbo.—Cervantes, número 15.
 José María Robles Sánchez.—Precia-dos, 31.
 Victorino Luján Rodríguez.—Carretas, número 15.
 Madrid, 22 de mayo de 1979.—El Re-caudador, F. Arranz.
 (G.—3.461)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100

del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

IMPUESTO INDUSTRIAL-LICENCIA FISCAL

Nombre y apellidos.—Domicilio

Hispanoamérica, S. A.—Aduana, 17.
 Argimiro Pascual Miguel.—Aduana, número 23.

Julio F. Calderón Romero.—Aduana, número 25.

Macario Gómez Herrero.—Aguila, 2.
 Carmen Olmedo Rodríguez.—Aguila, 7.
 José F. Arroyo Ferreiro.—Aguila, 9.
 Francisco José Rodríguez.—Aguila, 17.
 Restaurante Olmos.—Av. Alameda, sin número.

Isabel Rodríguez Cuevas.—Av. Alameda, 12.

Const. Adelfas, S. A.—Alamillo, 4.
 Lab. Dr. López Herrera, S. A.—Alamillo, 5.

Miguel Lobato Palomino.—Alberto Aguilera, 1.

Luis M. Isabel Sánchez.—Alberto Aguilera, 3.

Luisa Guzmán Frutos.—Alberto Aguilera, 15.

José A. Gil Martín.—Alberto Aguilera, número 29.

Asklepios, S. A.—Alberto Aguilera, número 31.

Alfredo Mayo Martín.—Alcalá, 1.

Manuel Venzala Planelles.—Alcalá, 20.

Fuentelarreina, S. A.—Alcalá, 31.

Manuel García Quesada.—Alcalá, 37.

Delis, S. L.—Alcalá, 42.

Raquel Hermosilla Cisneros.—Alcalá, número 42.

Bilbaina Firmes Esp., S. A.—Alcalá, número 45.

Riegos Asfálticos, S. A.—Alcalá, 45.

Antonio Barragán Ramos.—Almirante, número 10.

Borg Service, S. A. E.—Almirante, 10.

Tomás López D. Gnez.—Almirante, 6.

Carmen Sartorius Vermúdez.—Almi-rante, 25.

Mariano Mel García.—Almirante, 30.

Angel Ortega León.—Almirante, 30.

Matilde Urrutia Matesanz.—Alvarez Gato, 5.

Luz López Fernández.—Amazonas, 4.

Apósitos del Alberche, S. A.—Amor de Dios, 1.

Matilde Seara González.—Amor de Dios, 3.

Paula Gallardo Martín.—Amor de Dios, número 8.

Carlota Llanos García.—Amparo, 1.

Juan Cano Zárate.—Amparo, 5.

C. García Palenciano.—Amparo, 6.

Israel Berta Alfonso.—Amparo, 10.

Basanfe, S. A.—Amparo, 65.
 Manuel Rodríguez Espino.—Andrés Borrego, 10.
 Luis Fonseca Villalba.—Amparo, 77.
 Tirmatic, S. A.—Angel, 14.
 Oscar Martín Góngora.—Ct. Angeles, número 13.
 Cove, S. A.—Ct. Angeles, 16.
 Manuel Pérez Fuente.—Antonio Grilo, número 2.
 Francisco Pérez García.—Apodaca, 6.
 Martín Pinto Guerrero.—Apodaca, 9.
 Anastasio López González.—Apodaca, número 20.
 Antonio Sánchez Sánchez.—Arenal, 7.
 Julia Martín Hernández.—Arenal, 11.
 Dolores Tormo Torres.—Arganzuela número 15.
 Petrogás Ediciones.—Argensola, 4.
 María Moro Ruesga.—Argensola, 16.
 Inm. Constructora Reyno, S. A.—Argensola, 30.
 Eurofer, S. A.—Arlabán, 7.
 Rufina Vallejo Barroso.—Atocha, 7.
 Fernando Sánchez Prieto.—Atocha, 12.
 Carmen Moreno Betanzos.—Atocha, 17.
 Almacenes Joaquín, S. A.—Atocha, 34.
 Gregorio Diego Adrados.—Atocha, 43.
 Pilar López García.—Atocha, 101.
 Antonio Morón Castellot.—Augusto Figueroa, 17.
 Mariano Chamón Briones.—Ave María, número 20.
 Paulino Castrillo Fernández.—Ave María, 20.
 Francisco Navidad Fernández.—Ave María, 25.
 Viajes Cúspide, S. L.—Ave María, 44.
 Marcelino Luna García.—Ave María, número 28.
 José Luis Moreno Villora.—Ballesta, 6.
 Aurelio de Martín Caños.—Ballesta, número 18.
 Luis Sabadía Martín.—Bárbara de Braganza, 11.
 Luis Mangado Torrubia.—Barquillo, número 12.
 Ernesto Durán Martínez.—Barquillo, número 36.
 Liliana Oyon.—Barquillo, 39.
 Translun, S. A.—Barquillo, 39.
 Benedicta Martín Gil.—Bastero, 14.
 Alfonso Ballesteros Risco.—Beneficencia, 9.
 Erika Inter Lauza Maurice.—Bola, 13.
 Grupo Arquide, S. A.—Bola, 13.
 Atelier 606, S. A.—Bola, 13.
 Juan Ortega Castelló.—Bolsa, 10.
 Antonio Rodríguez Mnez.—Cabestros, 2.
 Oscar Carnevale Lorcon.—Cabestros, número 3.
 Miguel Torres Segura.—Cabestros, 3.
 Anselmo Reyzábal Acebrón.—Cabestros, 14.
 Luis Sabroso Hernández.—Cabestros, número 14.
 Antonio Cabrera Gómez.—Cabestros, número 9.
 Ricardo Castelbón García.—Cabeza, 12.
 Hipólito Fernández Ibáñez.—Calderón de la Barca, 8.
 Valentina Gómez Coronado.—Calatrava, 30.
 Vaswani Menghraj Raj.—Paseo de Calvo Sotelo, 21.
 Lorenzo Ciprés Nasarre.—Calatrava, número 24.
 Francisco Luque Molina.—Paseo de Calvo Sotelo, 25.
 Santiago Herranz Aguado.—Pz. Callao, 122.
 Francisco Fenoy Pérez.—Pz. Campillo Mundo Nuevo, 2.
 Rafael Enriquez Barrios.—Campoamor, número 5.
 Francisco Caños Andrés.—Campoamor, número 5.
 José Urbano Galindo Sánchez.—Campoamor, 9.
 Esagra, S. A.—Campoamor, 9.
 Valentín Mate Pinto.—Pz. Canalejas, sin número.
 Lázaro Vico Nova.—Pz. Canalejas, 24.
 Emilio Miguel Signorelli.—Cañizares, número 5.
 José M. Loeches Ricote.—Caños Viejos, 3.
 Angeles Navarro Maldonado.—Caños Viejos, 3.
 Baldome. Fernández Cadenas.—Caravaca, 5.
 Juan R. Santiago Fernández.—Carlos Arniches, s/n.
 César Bermúdez Heredia.—Carlos Arniches, s/n.

D. Bustamante Coretes.—Carlos Arniches, s/n.
 Juana Saz Sancho.—Carlos Arniches, número 3.
 José García Larios.—Carlos Arniches, número 4.
 José Pons Valls.—Carlos Arniches, 4.
 Pedro Martínez Rosales.—Carlos Arniches, 7.
 Julio Castro Cortinas.—Carlos Arniches, 8.
 Aquilino Jiménez Salazar.—Carlos Arniches, 15.
 Clara Bedge.—Carlos Arniches, 24.
 Atabe, S. A.—Carlos Arniches, 26.
 Angel Couceiro Brey.—Carlos Arniches, 31.
 Eloy Gómez Isabel.—Carlos Arniches, número 37.
 Lucrecia Ayuso Sarranz.—Pz. Carlos Cambrón, 6.
 Daniel Monteliu Delgado.—Carmen, 2.
 Mariano Alburquerque Pérez.—Carmen, 6.
 Norma, S. A.—Carmen, 9.
 Manuel Ortega Lopo.—Carmen, 9.
 Plácido Megido Muñoz.—Carmen, 14.
 Marcelino Casanova García.—Carnero, número 6.
 Dolores Larrabeiti González.—Carnero, número 6.
 Vicente González Cenarro.—Carranza, número 15.
 Argimira Roales Mnez.—Carranza, 27.
 Petra Gonzalo Velasco.—Carretas, 14.
 Code, S. A.—Carretas, 14.
 M. V. Martínez Sierra.—Carretas, 14.
 Forjados Estepa, S. L.—Carretas, 14.
 Mahtami Gope Bhagwandas.—Carretas, número 18.
 Pedro Cardona.—Carretas, 19.
 Ricardo Plaza Peinador.—Carretas, 31.
 Concepción Baña Roldán.—Pz. Casorro, 6.
 Shien Yan Shan.—Cava Baja, 15.
 Santiago Orgaz Fernández.—Cava Baja, número 17.
 Nicolás Jiménez, S. A.—Cava Baja, 24.
 Cavavega de España, S. A.—Cava Baja, número 30.
 Antonio Arias García.—Cava Baja, 39.
 Enrique Jiménez Bravo.—Cava Alta, número 23.
 San Millán, S. A.—Pz. de la Cebada, número 4.
 M. San Millán Arrusti.—Pz. de la Cebada, 4.
 Felipe Arias Delgado.—Pz. de la Cebada, 7.
 José Ant. Hidalgo Fuente.—Cervantes, número 19.
 Higinio Ortiz Baratas.—Ciudad Rodrigo, 9.
 S. Beitia Villalaín.—Colmenares, 9.
 Crus Saucedo López.—Clavel, 4.
 Gaetano Minciotti Monteni.—Concepción Arenal, 3.
 Gráficas Yagues, S. L.—Pz. Conde Barajas, 3.
 Francisco J. Anva Martín.—Conde Duque, 1.
 Vicente Garón Hernández.—Conde Duque, 10.
 Pascual Lorenzo Rodríguez.—Conde Duque, 15.
 Manuel Martínez Doal.—Conde Duque, número 15.
 Espino Casanovas A.—Conde de Plascencia, 15.
 Elisa Chapinal Gómez.—Corredera Alta de San Pablo, 19.
 Calusa, S. A.—Cuchilleros, 6.
 José Vega Fernández.—Churruca, 15.
 Vitasalux, S. A.—Churruca, 27.
 Blanca Losada Drake.—Divino Pastor, número 22.
 Isabel Becerra Santos.—Desamparados, número 6.
 F. González Villegas.—Doctor Fourquet, 34.
 José Mateo Carballo.—Doctor Piga, 9.
 Angel López González.—Embajadores, número 21.
 Juan González Gutiérrez.—Embajadores, 32.
 Licesio Blanco Domínguez.—Embajadores, 41.
 Antonio Benito Ortego.—Mc. San Fernando (Embajadores), 14.
 Carmen Cesteros Miguel.—Mc. San Fernando (Embajadores), 48.
 Cipriano Arriero Fernández.—Escorial, número 26.
 Fed. Inci. Desarrollo, S. A.—Pz. de España, s/n.
 Cristóbal Arévalo Maza.—Espada, 10.

Domingo Turas Novo.—Fúcar, 7.
 Antonio Romera Alrez.—Fúcar, 15.
 Francisco Novalbos Gallego.—Fuencarral, 30.
 Felipe Riveras Gutiérrez.—Fuencarral, número 43.
 Francisco Rey Barquero.—Gómez Mora, 3.
 Eduardo Gamero Toro.—Gómez Mora, número 6.
 Luis J. Bru Romo.—Gravina, 15.
 Javier Méndez Botaro.—Huerta Bayo, número 13.
 José Gómez Jerez.—Humilladero, 24.
 J. G. Arrillaga Lansorena.—Infantas, número 26.
 Román Ruiz Heras.—Infante, 7.
 Central Ibérica de Textiles.—Imperial, número 9.
 Carmen Tendero Calvo.—Isabel la Católica, 19.
 Puig Mauri Sat Ana Esper.—Av. de José Antonio, s/n.
 Pedro Tendero Monviedro.—Jacometrezo, 17.
 Carlos Parra Cabrera.—Juan de Dios, número 6.
 British American Club.—Av. de José Antonio, 6.
 Instituto Barylán, S. A.—Av. de José Antonio, 22.
 Itesa, S. A.—Av. de José Antonio, 22.
 Antonio Torrijo Yllera.—Av. de José Antonio, 26.
 Plastimundo.—Av. de José Antonio, número 27.
 Atlántica Pesca, S. A.—Av. de José Antonio, 29.
 Manuel Jiménez Carmona.—Av. de José Antonio, 29.
 F. Loscertales Gracia.—Av. de José Antonio, 32.
 Francisco Peñalver Mnez.—Av. de José Antonio, 34.
 Madrid, 25 de mayo de 1979.—El Re-caudador, F. Arranz.
 (G.—3.462)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES
 Don Benigno Cubillo Rey solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de segunda categoría en la calle Empecinado, número 10, local derecho.
 Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 En Alcalá de Henares, 2 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.152) (O.—29.117)

COLLADO VILLALBA
 En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente de modificación y establecimiento de nuevas ordenanzas fiscales, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 1979, de conformidad con el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y Orden de 1 de febrero de 1977, que comprende las Ordenanzas siguientes:

- 1.º Ordenanzas que se modifican:
 Tasa por prestación de servicios de Matadero municipal.
 Tasa por recogida domiciliar de basuras.
 Impuesto de Publicidad.
- 2.º Ordenanzas nuevas:
 Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos, que comprende:
 a) Acuerdo de imposición.
 b) Índice de valores.
 c) Ordenanza fiscal para la exacción.
 Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se establecen a continuación:
 a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
 Collado Villalba, a 29 de junio de 1979.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.122) (X.—8.981)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
 El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 20 de junio de 1979, ha aprobado moción de la Alcaldía-Presidencia relacionada con la Ordenanza complementaria de taxi y otra complementaria de tráfico, por estimar que deben tratarse conjuntamente.
 Dichos documentos se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que manifiesten, por escrito, las reclamaciones que consideren pertinentes.
 San Lorenzo del Escorial, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.125) (X.—8.982)

POZUELO DE ALARCON
 Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 20 de junio, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Subpolígono 7H, promovido por la Congregación Religiosa de las hermanas de los pobres. Dicho proyecto se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Pozuelo de Alarcón, 2 de julio de 1979.
 El Alcalde, Juan Carlos García de la Rausilla.
 (G. C.—7.235) (O.—29.190)

ARANJUEZ
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad, doña Manuela Martos Rodríguez, con domicilio en la carretera de Andalucía, número 23, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación de una churrería en la calle de la Florida, número 27.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.
 Aranjuez, 7 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.236) (O.—29.191)

LOS MOLINOS
 Por parte de don Alfonso González Burdiel se ha solicitado licencia para instalar una industria de café-bar de primera categoría situada en plaza Vistillas, en esta municipalidad.
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
 Los Molinos, a 27 de junio de 1979.—El Alcalde, F. P. Robledano.
 (G. C.—7.237) (O.—29.192)

MOSTOLES
 Don Alberto Vicente Merino solicita autorización para la apertura de cafetería de segunda en la avenida de la ONU, número 23, local número 10.
 Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.
 Mostoles, a 1 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.238) (O.—29.193)

Don Ramón Esquinas Esquinas solicita autorización para instalar reparación de RTV y electrónica en general en la calle Río Jarama, número 8, bajo.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.239)

(O.—29.194)

"Glosa-Ten, S. L." solicita autorización para la ampliación fábrica de bolsas de plástico en la avenida Cámara de Industria, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 1 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.240)

(O.—29.195)

GETAFE

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1979, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Guardias municipales, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. La convocatoria se verificará para proveer en propiedad, por oposición, tres plazas de Guardias municipales de este Ayuntamiento, ya calificadas anteriormente por Destinos Civiles y puestas a la libre disposición del mismo. Dichas plazas podrán incrementarse con las que haya de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como por las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias; correspondiéndoles el nivel de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás derechos que le correspondan, a tenor de las disposiciones legales actualmente vigentes.

Segunda. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que, no hallándose incurso en ninguno de los casos de incapacidades e incompatibilidades del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener cumplidos veintidós años sin exceder de treinta, referidos al término del plazo de admisión de instancias.

El exceso de límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiera cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Acreditar buena conducta.

c) No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar, extremo que se justificará mediante certificado médico expedido por médico titular de este Ayuntamiento y acreditar condiciones físicas con una talla de mínima de 1,70 metros y un perímetro torácico de 75 a 80 centímetros en reposo.

e) Comprometerse a prestar juramento en la toma de posesión del cargo de acuerdo con el Decreto 1557/77, de 4 de julio.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase "B".

g) No cobrar pensión alguna.

Tercera. Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, en las que se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base anterior.

Cuarta. El plazo de finalización de presentación de instancias solicitando tomar parte en esta oposición será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por los medios permitidos en la ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose justificante de ingreso en la Caja municipal de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, se formarán relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal.

Sexta. Las pruebas de aptitud se realizarán en el lugar, día y hora que oportunamente y con la antelación necesaria señale y dentro de los plazos reglamentarios una vez publicada la convocatoria.

Con carácter previo y a fin de acreditar condiciones físicas idóneas para el desempeño del cargo, los aspirantes deberán superar los siguientes ejercicios físicos:

a) Correr 200 metros lisos en un tiempo máximo de 38 segundos.

b) Efectuar un salto de altura de 1,10 metros, como mínimo.

c) Subir en vertical la cuerda lisa.

Las pruebas de aptitud a que deberán someterse los aspirantes serán:

a) Ejercicios de lectura en la forma que determine el Tribunal.

b) Ejercicio escrito, consistente en redactar un parte de denuncia sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

c) Resolución de un problema de Aritmética elemental.

d) Ejercicio oral, consistente en contestar preguntas formuladas por el Tribunal relativas a la Organización municipal, tráfico y circulación y conocimiento del término municipal, calles y puntos importantes, sacadas del cuestionario mínimo anejo a la convocatoria.

Séptima. El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal; y

El Secretario general de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación será el cociente resultante de dividir el total de la puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener la mínima de cinco puntos para ser propuesto para el nombramiento.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta de los aspirantes admitidos, que no podrá contener mayor número que el de plazas vacantes y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento. Quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las plazas vacantes anunciadas.

Novena. Para lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968, para ingresar en la Administración, y demás disposiciones concordantes.

Getafe, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

A N E X O

1. Autoridades municipales. El Alcalde.

2. Del Ayuntamiento y su composición.

3. Condiciones del cargo de Concejales.

4. Elecciones de Concejales.

5. Funcionarios de la Policía Municipal.

6. Orden público.

Temas de tráfico y circulación:

1. De la circulación de peatones.

2. De la circulación de automovilistas.

3. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.

4. De la circulación de autobuses, tranvías y trolebuses.

5. De la circulación urbana.

6. Conocimiento de los distritos municipales y callejero del término.

Getafe, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.264)

(O.—29.196)

T I E L M E S

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Re-

glamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Tiernes, a 5 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.265)

(O.—29.201)

RIVAS-VACIAMADRID

Aprobada por esta Corporación la prórroga del Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1978 para 1979, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para audiencia de reclamaciones, que podrán presentarse por los legítimos interesados y por situaciones que obedezcan a causas surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rivas-Vaciamadrid, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.266)

(O.—29.202)

SAN MARTIN DE LA VEGA

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó aprobar el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el actual ejercicio, expediente y acuerdo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 de la ley de Régimen Local y 194 de su Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica el artículo 194 del Reglamento de Haciendas, podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Martín de la Vega, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.268)

(O.—29.204)

LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Lozoya, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.269)

(O.—29.205)

TORRELODONES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/79, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Torreldones, a 3 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.274)

(O.—29.210)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Torreldones, a 3 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.270)

(O.—29.206)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 217 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la Ordenanza reguladora del Impuesto municipal sobre la publicidad, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torreldones, 3 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.281)

(O.—29.216)

La Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio próximo pasado, ha concedido licencia provisional de apertura de local destinado a café-bar, a favor de don Carlos Blázquez Yusta, de esta vecindad.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días para general conocimiento y al objeto de presentar reclamaciones.

Torreldones, 5 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.284)

(O.—29.218)

QUIJORNA

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Quijorna, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.271) (O.—29.207)

CABANILLAS DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Cabanillas de la Sierra, a 5 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.272) (O.—29.208)

BRAOJOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Braojos, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde, Alejandro Sigüero.
(G. C.—7.273) (O.—29.209)

TORREJON DE ARDOZ

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, y Orden del Ministerio de Administración Territorial fechada el 30 de mayo último, a los efectos del artículo 682 de

la vigente ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto ordinario elaborado para regir durante el segundo semestre del año en curso, aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 1979.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas aludidas por dicho texto legal en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que figuran a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Torrejón de Ardoz, 29 de junio de 1979. El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—7.275) (O.—29.211)

TORRES DE LA ALAMEDA

Como Secretario del Ayuntamiento certifico: Que el precedente expediente de modificación de créditos ha estado expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 144, del día 19 de junio, durante cuyo plazo no se presentaron reclamaciones.

Y para que conste, expido la presente, que visa el señor Alcalde, en Torres de la Alameda, a 7 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.276) (O.—29.212)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco de Asís Muñoz Torres ha solicitado licencia para instalar cerrajería de aluminio en la calle Batalla de Arapiles, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.278) (O.—29.213)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que las vecinas doña María Luisa Cobos Horcajos y doña María Julia Fallis del Pozo han solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles con venta de repuestos en la calle Alvaro Muñoz, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.279) (O.—29.214)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fernando Muñoz Ferrandis ha solicitado licencia para instalar una sala de cine de verano en el lugar sito en Dos Hermanas, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 2 de julio de 1979.—El Alcalde, E. Baeza.
(G. C.—7.280) (O.—29.215)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por parte de don José Luis Madrid Altez se ha solicitado licencia para instalar una tienda de electrodomésticos y fontanería en la finca número 33 de la calle Norte, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.283) (O.—29.217)

Por parte de don Mariano Lorente González se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles en la finca número 2 de la calle Rfo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.292) (O.—29.226)

EL ESCORIAL

Por parte de don Ramón Bermúdez-Cañete Fernández se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de propano en la finca número 89 de la Urbanización "Los Arroyos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 6 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.285) (O.—29.219)

ALCORCON

Don Rufino Huerto Morán solicita autorización para instalar tienda de confecciones en general en la calle Badajoz, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 5 de julio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—7.286) (O.—29.220)

"Panificadora San José de Valderas, Sociedad Anónima" solicita autorización para instalar panadería-bollería en galería comercial de la calle Porto Cristo, s/n., puesto número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 5 de julio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—7.287) (O.—29.221)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Joaquín Prieto Rodríguez ha solicitado licencia para instalar un colegio preescolar y primer ciclo E. G. B. en avenida de Villaviciosa, número 17.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de julio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—7.288) (O.—29.222)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Talleres Alcorcón, S. A." ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de vehículos en el polígono industrial "San José de Valderas", calle del Metal, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—7.289) (O.—29.223)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Hernández Sigüenza ha solicitado licencia para instalar un restaurante de cuarta (en bar de cuarta) en la calle Santa Gema, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—7.290) (O.—29.224)

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio próximo pasado, se aprobó definitivamente, por silencio positivo de la Administración Central y en aplicación de lo establecido en el artículo 110 de la vigente ley de Régimen Local, el Reglamento de Galerías de Alimentación de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Alcorcón, 4 de julio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—7.291) (O.—29.225)

VILLAREJO DE SALVANES

Por parte de don Angel Aguilera González se ha solicitado licencia para instalar taller y exposición de motos en la finca número 42 de la calle Mayor, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes, a 9 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.293) (O.—29.227)

AJALVIR

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio último, acordó aprobar el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el actual ejercicio, expediente y acuerdo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 de la ley de Régimen Local y 194 de su Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica el artículo 194-4 del Reglamento de Haciendas, podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Ajalvir, a 5 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.304) (O.—29.228)

Magistraturas de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura, con los números 5.790-06 del año 1978, a instancia de Vicente Toro y dieciséis más, contra "Barade, Sociedad Limitada", sobre cantidad, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo de 1979.—El ilustrísimo señor don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo de la número 9 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Vicente Toro García, por sí y en representación de los demás demandantes que en la parte dispositiva de esta sentencia ya se dirán; y de la otra, y como demandada, la empresa "Barade, S. L.", representada por Lorenzo Iusús Martín, sobre cantidad; y

Fallo: Que estimando las demandas debo de condenar y condeno a la empresa "Barade, S. L." a que abone a los actores las siguientes sumas: a Jesús Fernández San Andrés, 186.685 pesetas; a Juan Ajenjo Bermejo, 188.560 pesetas; a Vicente Fernández Herranz, 211.582 pesetas; a Venancio Aragonés Ramos, 210.832 pesetas; a Montserrat Aparicio Hernández, 171.570 pesetas; a Cayo Aparicio Hernández, 189.310 pesetas; a José Luis Gordillo Salido, 168.925 pesetas; a José Fernández Merino, 188.560 pesetas; a José Morales Serrano, 241.849 pesetas; a Rafael Telles Colmenero, 213.237 pesetas; a Ramón Sierra de los Buels, 219.261 pesetas; a Evaristo Fernández Pinero, 210.832 pesetas; a Vicente Toro García, 212.372 pesetas; a Julián Moreno Díaz, 200.397 pesetas; a Julián Lumberras Fernández, 210.850 pesetas; a Juan Durán Sánchez, 215.255 pesetas, y a Luis Pérez Iglesias, 186.685 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de la empresa "Barade, S. L.", que tenía su domicilio en la calle de Astorga, número 31, en Fuenlabrada (Madrid), expido el presente en Madrid, a 9 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.560)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura, con el número 4.091 del año 1978, a instancia de Manuel Márquez Bueno, contra "Pavimentos y Aglomerados, S. A." ("Pavimsa"), sobre cantidad, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de marzo de 1979.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Manuel Márquez Bueno, asistido del Letrado don Miguel Herrero; y de la otra, y como demandada, la empresa "Pavimentos Aglomerados, S. A.", que no ha comparecido, no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Márquez Bueno, contra la empresa "Pavimentos y Aglomerados, S. A.", en su legal representación, debo de condenar y condeno a ésta a que pague a aquél la cantidad de 137.891 pesetas por los conceptos aludidos en demanda.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de "Pavimentos y Aglomerados, S. A." ("Pavimsa"), que tenía su domicilio en esta capital, calle de Rafaela Bonilla, número 9, expido el presente en Madrid, a 9 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.561)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura, con los números 5.722-23 del año 1978, a instancia de Antonio Latorre y otro, contra la empresa "Talleres Autopista, S. A.", sobre despido, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El ilustrísimo señor don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Vicente Rodríguez Delgado, asistido del Letrado señor Puente de Pinedo; y de la otra, y como demandada, la empresa "Talleres Autopista, Sociedad Anónima", que no ha comparecido, no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre despido; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de autos y, en consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa "Talleres Autopista, S. A." a que readmita al actor Vicente Rodríguez Delgado en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquel despido, y a que le abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha de tal despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de "Talleres Autopista, S. A.", que tenía su domicilio en esta capital, calle del Pilar de Zaragoza, número 108, expido el presente en Madrid, a 9 de abril de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.—3.562)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura, con el núm. 5.128 del año 1978, a instancia de Manuel Ramírez Puerto, contra la empresa "Construcciones H. Alonso, S. A.", sobre cantidad, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1979.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Manuel Ramírez Puerto; y de la otra, y como demandada, "Construcciones H. Alonso, Sociedad Anónima", que no ha comparecido, no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Ramírez Puerto, contra "Construcciones H. Alonso, S. A.", en su legal representación, debo de condenar y condeno a ésta a que pague a aquél la cantidad de 151.123 pesetas por los conceptos aludidos en demanda.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de "Construcciones H. Alonso", que tenía su domicilio en esta capital, calle de Rodríguez San Pedro, número 10, noveno E, expido el presente en Madrid, a 9 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.563)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.150 al 53 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Justo Díaz de Mendivil y tres más, contra "Fríos y Servicios, S. A." y "Restaurante El Foro", sobre despido, con fecha 23 de marzo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguidas las relaciones laborales entre los actores y "Restaurante El Foro", en su

titular Carlos Colmenero Jiménez, y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a dicha empresa a que les abone, por este concepto, y como indemnización complementaria las siguientes cantidades:

A Justo Díaz de Mendivil, 125.000 pesetas y 297.499 pesetas; a Marcelino Cornejo Prieto, 105.000 pesetas y 174.666 pesetas, y a María Jacinta Diéguez, pesetas 40.000 y 237.999 pesetas.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de las de Madrid, asistido del Secretario que suscribe; doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a "Restaurante El Foro" y "Fríos y Servicios, S. A.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 10 de abril de 1979.—El Secretario, Buitrón de Vega.

(B.—3.564)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.789 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Antonia Expósito Moreno, contra Francisco Garcinuño ("Mesón La Guitarra"), sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, 21 de marzo de 1979.—Dada cuenta; por vista la anterior diligencia y habiendo transcurrido el tiempo legal de nueve días, sin que el deudor haya abonado el importe del débito ni presentado persona que mejore la postura de la licitadora Antonia Expósito Moreno, se adjudica definitivamente a ésta el bien subastado a la empresa demandada Francisco Garcinuño Martín, consistente en el inmueble sito en la calle de Guayaba, número 15, de Madrid, con una superficie de solar de unos 115,62 metros cuadrados, y de la casa construida en el mismo de unos 44,42 metros cuadrados, que consta de planta y el resto de solar que está destinado a patio de la finca al fondo. A quien se le expedirá testimonio que le sirva de título de propiedad y que presentará en el organismo correspondiente a efectos de abono de los derechos reales. Practíquese la oportuna liquidación de cargas. Hágase saber a la empresa demandada que dentro del plazo de tres días deberá otorgar la escritura de venta a favor de la compradora, pues en caso contrario se otorgará de oficio dicha escritura.

Notifíquese esta providencia a las partes. Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.—Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí, C. Romeo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Garcinuño, propietario de "Mesón La Guitarra", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.565)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.032 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra "Terminoindustria, S. L.", sobre despido, con fecha 23 de marzo de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, 23 de marzo de 1979.—Dada cuenta; por recibido el anterior escrito con documentos que se acompañan, únase a los autos de su razón a sus efectos y conforme se solicita se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes propiedad

de la empresa demandada "Terminoindustria, S. L.", en cantidad suficiente a cubrir el importe de un crédito principal de 84.429 pesetas, más 20.000 pesetas que se calculan para costas y gastos.

Y a falta de otros bienes se decreta el embargo de la finca siguiente:

Parcela de terreno en el Polígono Industrial de Torrejón de Ardoz, parcela número 121-B, de figura irregular, formando la letra L, ocupa una superficie de 3.420 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de 22,50 metros cuadrados, terrenos de los hermanos Burgos de Mesa y hermanos Bueno Atanza, destinado a calle, que se denomina de La Solana; Este, en línea recta de 128,80 metros cuadrados, con terrenos de los hermanos Burgos de Mesa; Sur, en línea recta de 50 metros, aproximadamente, terrenos de María Josefa Rivera Alvarez, hermanos Bueno Atanza y hermanos Burgos de Mesa, y Oeste, en línea quebrada compuesta de tres rectas de 19 metros de María Josefa Rivera Alvarez, 27,50 metro y 109,80 metros, finca de "Auxiliar de Maquinaria, Sociedad Anónima".

Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, interesando anotación preventiva de embargo y solicitando las cargas o gravámenes que pesen sobre la misma o negativa, en su caso. Requirase a la referida empresa, a fin de que presente en Secretaría el título de propiedad de la referida empresa, digo, finca, en término de seis días, y entréguese el despacho para su cumplimiento, bajo acuse de recibo, a la parte demandante, una vez firme el presente proveído.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.—Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí, C. Romeo.

Y para que sirva de notificación a "Terminoindustria, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.566)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.318 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Valentín Villaverde Calleja, contra "Belén Hispánica, S. A.", sobre salarios, con fecha 23 de marzo de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, 23 de marzo de 1979.—Dada cuenta; se adjudica definitivamente el bien subastado en autos al mejorante de postura Eugenio Buitrago López, consistente en:

Un local situado en la planta baja y su sótano, en la calle de Peña Rivera, número 19, Vallecas, que consta de nave en la planta baja de 30 metros cuadrados, aproximadamente, y un sótano de 121,50 metros cuadrados, comunicándose por medio de una escalera.

A quien se le expedirá testimonio que le sirva de título de propiedad y que presentará en el organismo correspondiente a efectos de abono de los derechos reales correspondientes. Practíquese la pertinente liquidación de cargas. Hágase saber al deudor que dentro del plazo de tres días deberá otorgar la escritura de venta a favor del comprador, pues en caso contrario se otorgará de oficio dicha escritura.

Notifíquese esta providencia a las partes.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.—Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí, C. Romeo.

Y para que sirva de notificación a "Belén Hispánica, S. A.", en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.567)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso números 4.711-2 del año 1978, seguido en esta Magistratura a instancia de Carlos Insausti Isla y otro, contra la empresa "Myma de Construcciones", sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En Madrid, a 3 de abril de 1979.—Dada cuenta: Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación, Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los demandantes relacionados en el primer resultando de este auto y la empresa demandada "Myma de Construcciones", y debía de fijar y fijaba en concepto de indemnización la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas) para Carlos Insausti Isla, y de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) para Rafael Alvarez Escarpizo que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 29 de septiembre de 1978 hasta la fecha de esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.

Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de las de esta capital y su provincia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa "Myma de Construcciones", actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 1979.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—3.568)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con el número 1.450 del año 1978, a instancia de Orenco Manso Arce, contra la empresa "Revocos y Obras, S. A.", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto.—En Madrid, a 17 de abril de 1979.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación, Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el demandante Orenco Manso Arce y la empresa demandada "Revocos y Obras, Sociedad Anónima", y debía de fijar y fijaba en concepto de indemnización la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas) que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 28 de febrero de 1978 hasta la fecha de este auto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.

Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de las de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario; que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Revocos y Obras, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.569)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con el núm. 2.514 del año 1978, a instancia de Ricardo Lafragua Alvarez, contra la empresa de Isabel Pinilla Pérez ("Tradex"), sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto.—En Madrid, a 17 de abril de 1979.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación.—Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el de-

mandante Ricardo Lafragua Alvarez y la empresa demandada de Isabel Pinilla Pérez ("Tradex"), y debía de fijar y fijaba en concepto de indemnización la cantidad de noventa mil pesetas (90.000 pesetas), que abonará dicha empresa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.

Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de las de esta capital y su provincia; doy fe. Ante mí, el Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa de Isabel Pinilla Pérez ("Tradex"), cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.—3.570)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso número 3.608 del año 1978, seguido en esta Magistratura a instancia de Wenceslao Villaverde Alonso, contra la empresa "Megacentro, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1979.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Dése traslado del mismo a la empresa demandada "Megacentro, Sociedad Anónima" y requiérasela para que en el plazo de tres días readmita al actor a su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que lo venía efectuando antes de producirse el despido; si transcurrido dicho plazo la empresa no hubiera hecho manifestación alguna, dése cuenta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa "Megacentro, S. A.", actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El Secretario, P. H., Elena Bornaechea Morláns.

(B.—3.571)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso números 4.110-3 del año 1978, seguido en esta Magistratura a instancia de Mario Soler Pintor y tres más, contra la empresa "Angel Sáinz, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1979.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Dése traslado del mismo a la empresa demandada "Angel Sáinz, Sociedad Limitada" y requiérasela para que en el plazo de tres días readmita a los actores a sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones que lo venían efectuando antes de producirse el despido, si transcurrido dicho plazo la empresa no hubiere hecho manifestación alguna, dése cuenta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa "Angel Sáinz, Sociedad Limitada", actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El Secretario, P. H., Elena Bornaechea Morláns.

(B.—3.572)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 578-9 del año 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Francisco Sancha Pérez y otro, contra "Volt, S. A.", sobre despido, con fecha 9 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por los actores Francisco Sancha

Pérez y Francisco Rojas Buiza, debo declarar y declaro improcedente sus despidos efectuados por la empresa demandada "Volt, S. A.", a la que en consecuencia debo condenar y condeno a que les readmita a sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones que tenían antes de ser despedidos y además a que les abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 12 de enero de 1979, fecha de los despidos, hasta el día de la efectiva readmisión, a razón de los salarios declarados probados en esta sentencia y que son de 27.000 pesetas al mes para cada uno de ellos.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124 (Recursos), abierta por esta Magistratura en la calle de Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Volt, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.573)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 376 del año 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Enrique Casado Abad, contra "Oficina de Documentación Sociológica, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 21 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor José Enrique Casado Abad por la empresa "Oficina de Documentación Sociológica, S. A.", y debo declarar y declaro resulta la relación laboral habida entre las partes, condenando a la citada empresa a que abone al actor la cantidad de 50.000 pesetas de indemnización y los salarios dejados de percibir desde el día 31 de diciembre de 1978 hasta la fecha.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124 (Recursos), abierta por esta Magistratura en la calle de Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Oficina de Documentación Sociológica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.574)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.718-23 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Antonio de la Osa Ramírez y otros, contra "Grabación de Datos, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 21 de febrero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en este proceso el 29 de enero pasado, en el sentido de complementar el fallo, y así dicho fallo quedaría redactado en los siguientes términos:

Que estimando las demandas, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores por la empresa "Grabación de Datos, S. A." y debo declarar y declaro resuelta la relación laboral habida entre las partes, condenando a la citada empresa a que abone a los actores en concepto de indemnización las siguientes cantidades:

A Antonio de la Osa Ramírez, 10.000 pesetas; a Rosario Castro Mirayo, pesetas 10.000; a Cecilia Ruiz García, 6.000 pesetas; a Margarita Maroto Morillas, 10.000 pesetas; a Fuensanta Molina López, 10.000 pesetas, y a Pilar Alba Medina, 10.000 pesetas, y asimismo deberá abonar los salarios dejados de percibir desde el día 16 de diciembre de 1978 hasta el 29 de enero de 1979.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de las de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, que doy fe.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo cabe recurso de suplicación y conforme a la parte dispositiva de la sentencia.

Y para que sirva de notificación a "Grabación de Datos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.575)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.964 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Oresto Countouriadis Martín, contra "Dos Estudios, S. A.", sobre cantidad, con fecha 17 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Dos Estudios, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Oresto Countouriadis Martín la cantidad de 45.499 pesetas (cuarenta y cinco mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Dos Estudios, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.576)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.853 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Francisco Gala García, contra

"Presconsa", sobre cantidad, con fecha 22 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Presconsa" a que abone por los conceptos reclamados a Francisco Gala García la cantidad de 89.513 pesetas (ochenta y nueve mil quinientas trece pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Presconsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1979.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—3.577)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.920 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Luis Galán Álvarez, contra Manuel Hidalgo Merchán, sobre cantidad, con fecha 26 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Manuel Hidalgo Merchán a que abone por los conceptos reclamados a Luis Galán Álvarez la cantidad de sesenta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas (63.332 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Hidalgo Merchán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1979.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—3.578)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.856 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Angel Luengo Nieto, contra "Constructores y Técnicos Decoradores, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 22 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Constructores y Técnicos Decoradores, S. L.", a que abone por los conceptos reclamados a Angel Luengo Nieto la cantidad de 77.601 pesetas (setenta y siete mil seiscientos una pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Constructores y Técnicos Decoradores, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1979.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—3.579)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.633 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José María Donoso Rodríguez, contra "Tulisa, S. A.", sobre cantidad, con fecha 15 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Tulisa, S. A." a que abone por los conceptos reclama-

dos a José María Donoso Rodríguez la cantidad de 58.708 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Tulisa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1979.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—3.581)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.062-71 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Manuel Montaña Barrios y otros, contra "Impermeabilizaciones Andaluzas, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa "Impermeabilizaciones Andaluzas, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que por los conceptos señalados en las demandas abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

A Manuel Montaña Barrios, ciento treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (135.483 pesetas); a Juan Luis Blázquez Fernández, ciento treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (135.483 pesetas); a Manuel Gómez Toril, ciento treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (135.483 pesetas); a Juan Antonio Moreno García, ciento sesenta mil setecientos treinta y ocho pesetas (pesetas 160.738); a Manuel Salado Ruiz, ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesetas (146.866 pesetas).

A Juana María Flores Zarza, ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesetas (146.866 pesetas); a Pedro Cabezas Blayo, ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesetas (148.766 pesetas); a José Rubiano Alcalde, ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesetas (148.866 pesetas); a José Montaña Barrios, ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesetas (146.866 pesetas), y a Joaquín Quintero Domínguez, ciento treinta mil ciento veinte pesetas (130.120 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia. Si fuese la empresa la recurrente, tendrá que depositar en la cuenta corriente número 75.567, abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente deberá depositar en la cuenta corriente número 56, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20, la cantidad de 250 pesetas.

Así por esta mi sentencia: lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Impermeabilizaciones Andaluzas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.586)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.212 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Francisco Galán Carrasco, contra "Juvel-Mobel, S. L.", sobre despido, con fecha 7 de abril de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requírase a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo, con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días.

Adviértase a dicha demandada que caso de no cumplimentar lo que antecede, que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado, se dictaría auto, señalando la indemnización correspondiente con más los oportunos salarios de tramitación.

Lo acordó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Juvel-Mobel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.587)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.321 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Angel González Martín, contra "Moya, S. A.", sobre despido, con fecha 12 de enero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante Angel González Martín y la empresa "Moya, S. A.", a la que, en consecuencia, se condena que en concepto de indemnización de rescancimiento de perjuicios, derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas) y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de ciento cincuenta y seis mil pesetas (156.000 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Moya, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.588)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 384-6 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Marcelino Saugán y otros, contra "Esparza y Cia., S. A." y otro, sobre cantidad, con fecha 5 de octubre de 1978 se ha dictado autos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba no haber lugar a la nulidad de las actuaciones solicitada por el empesario demandado en el procedimiento seguido por cantidad contra el mismo por los actores Marcelino Saugar del Valle, Esteban Alonso Molina y Julio Saugar del Valle, así como contra la empresa demandada "Esparza y Compañía, S. A.", debiendo, en consecuencia, mantenerse íntegramente el contenido de la sentencia dictada con fecha 13 de mayo de 1978 y que adquirió el carácter de firmeza al no haber sido recurrido por ninguna de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ubaldo Muñoz Ares, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid,

a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.589)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.118 del año 1977, ejec. 15/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Félix Gallego Blázquez, contra "Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A.", sobre cantidad, con fecha 19 de abril de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado número 5, señor Rodríguez Estevan.—En Madrid, a 19 de abril de 1979.

Dada cuenta; con el anterior escrito del demandante, que se unirá a las actuaciones de su razón. Para responder del principal y costas provisionales de estas actuaciones, por un importe de 374.130 pesetas y 50.000 pesetas, respectivamente, se declaran embargadas las fincas propiedad de la empresa demandada "Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A.", cuyos datos registrales son los siguientes, inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias:

Parcela inscrita al tomo 280, libro 87, folio 155, parcela número 9.283, perteneciente a la Colonia de Veracruz, con una superficie de 1.100 metros cuadrados; linda: al Norte, con parcela número 3; al Sur, con parcela número 1; al Este, con parcela número 33, y al Oeste, con camino de servidumbre.

Parcela inscrita al tomo 280, libro 87, folio 165, parcela número 9.288, perteneciente a la Colonia de Veracruz, con una superficie de 1.040 metros cuadrados; linda: al Norte, con parcela número 8; al Sur, con parcela número 6; al Este, con monte propio, y al Oeste, con camino.

Parcela inscrita al tomo 280, libro 87, folio 167, parcela número 9.289, perteneciente a la Colonia de Veracruz, con una superficie de 1.060 metros cuadrados; linda: al Norte, con parcela número 9; al Sur, con parcela número 7; al Este, con monte propio, y al Oeste, con camino.

A los efectos previstos en el artículo 1.489-2.º de la ley de Enjuiciamiento Civil, requírase a la empresa demandada a efectos de que en plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad de las fincas embargadas anteriormente citadas. Firme que sea esta providencia y transcurrido, en su caso, el plazo señalado, diríjase oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias interesando anotación preventiva de embargo y remisión de certificación registral de posibles cargas y gravámenes con respecto a lo embargado.

Y para que sirva de notificación a "Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A.", en ignorado paradero, se expide al presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—3.669)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.859-61 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Carmen Ruiz Hita y otros, contra "Electromecánica Itala" y otros, sobre cantidad, con fecha 17 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas de los actores Carmen Ruiz Hita, viuda de Antonio Muñoz Rodríguez; Celestino López García, y Enrique Ballesteros Serrano, contra la empresa "Electromecánica Itala, S. A.", que se encuentra en estado legal de suspensión de pagos, debo condenar y condeno a la referida empresa demandada y a los

interventores de la suspensión, sólo en su calidad legal de tales, a que por los conceptos señalados en las demandas abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

A Carmen Ruiz Hita, viuda de Antonio Muñoz Rodríguez, 103.795 pesetas; a Celestino López García, 112.133 pesetas, y a Enrique Ballesteros Serrano, 103.407 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la ley citada, respectivamente, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20 (Madrid).

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Electromecánica Itala, S. A." y Gregorio Mingot Condé, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1979.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—3.580)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos sobre procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Forjados Ros, S. L.", para la efectividad de un préstamo hipotecario, cuantía cuatro millones ciento sesenta y dos mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos de capital, seiscientos ochenta y seis mil setecientas setenta y dos pesetas de intereses, veintinueve mil seiscientos pesetas de costas y noventa y seis mil pesetas para costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la siguiente finca:

Rústica. — Parcela de terreno procedente de la Dehesa titulada "La Granja", del término municipal de San Fernando de Henares, con una extensión superficial de tres hectáreas. Linda: Norte, con camino que pasa por delante de la balsa que actualmente se encuentra instalada, propiedad de don Conrado Onses Baiges, y que sale de la carretera de Ajalvir a Estremera, el cual se bifurca y por la derecha va hacia la parte alta de la Granja; Sur y Oeste, resto de la finca de procedencia, y Este, finca de don Francisco Ramón Borja y finca matriz. Dentro de esta finca matriz existen las siguientes edificaciones: Horno para cocer ladrillo y piezas de cerámica, continuo, tipo "Hoffman", de treinta y tres metros de largo por doce de ancho o trececientos noventa y seis metros cuadrados, con diez cámaras de ladrillo y cemento rellano de tierra. Sala de máquinas. Nave de máquinas. Nave de veinticinco metros de largo por doce de ancho o trescientos metros cuadrados, con altura de cinco metros en sus paredes exteriores, cubierta de uralita con armadura de madera para el tejado. Caseta de transformador. Ocupa cuatro metros de largo por tres metros de ancho, o doce metros cuadrados, construida de ladrillo y cemento y está situada en una de las esquinas de la sala de máquinas. Depósito de agua, está situado dentro de la tierra, construido de cemento y

ladrillo, con capacidad para cincuenta mil litros. Línea eléctrica. Existe la instalación de alta y baja tensión, derivada de la red de la compañía "La Castellana". La descrita finca es parte que se segrega de la inscrita con el núm. 1.435, al folio 208 del tomo 1.577 del archivo, libro 26 de San Fernando de Henares, la cual afecta a las cargas que resulten de los asientos de la misma y pertenece según inscripción primera a los consortes don Conrado Onses Baiges, industrial, y doña Montserrat Canals Vives, sin profesión, mayores de edad, de regionalidad catalana y vecinos de Madrid, calle Segre, número once, por agrupación, inscripción que se practicó para su sociedad ganancial, puesto que según se hace constar en el documento presentado en la escritura de compra de las fincas que por agrupación pasaron a formar la de ésta, proceden las fincas que por segregación se omitió consignar la vecindad civil catalana del comprador señor Onses, por lo que la adquisición fué inscrita para su inexistente sociedad conyugal, solicitando ahora los otorgantes que las operaciones resultantes de dicha escritura objeto de este asiento sean inscritas como bien privativo de don Conrado Onses Baiges, por que su matrimonio fué contraído bajo el régimen legal de bienes vigente en Cataluña. Dicho señor Onses, segrega de dicha finca matriz la de este número y la vende libre de arrendamientos a la compañía mercantil de repsonsabilidad limitada denominada "Forjados Ros, S. L.", domiciliada en Madrid, calle de José Ortega y Gasset, número cuarenta y dos, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario don Javier Gaspar Alfaro, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 1.176 general, 221 de la sección cuarta del libro de sociedades, folio 59, hoja número 3.845, inscripción primera, que para el acto está representada por su gerente don Manuel Ros Lorenzo, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Madrid, calle de José Ortega y Gasset, número cuarenta y dos, cuyo cargo y facultades le resultan de la escritura de constitución transcrita parcialmente en el documento presentado. El precio de la venta es la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, que quedan totalmente aplazadas, y se pagarán por la sociedad compradora al vendedor en tres anualidades de quinientas mil pesetas cada una con el interés del ocho por ciento anual, mediante las siguientes letras de cambio que la parte compradora entrega en este acto al vendedor, debidamente aceptadas. La primera, clase cuarta, número 1.347.277, por quinientas mil pesetas, con vencimiento al quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. La segunda, de clase cuarta, número 1.347.278, por quinientas mil pesetas, vencimiento al quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco. La tercera, clase cuarta, número 1.347.279, y por quinientas mil pesetas, vencimiento al quince de marzo de mil novecientos setenta y seis. La cuarta, por intereses, clase séptima, número 6.280.417, por cuarenta mil pesetas, vencimiento al primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro. La quinta, por intereses, clase sexta, número 6.002.215, por ochenta mil pesetas, vencimiento al uno de abril de mil novecientos setenta y cinco. Y la sexta, por intereses, clase sexta, núm. 6.042.415, por ciento veinte mil pesetas, vencimiento al uno de abril de mil novecientos setenta y seis. Constitución de servidumbre. Don Conrado Onses Baige sobre el resto de la finca matriz, como predio sirviente constituye a favor de la finca de este número, como predio dominante, una servidumbre de paso para personas, semovientes y vehículos de toda clase, a través del camino que pasa por la balsa del señor Onses, hasta alcanzar esta finca dominante, y que tiene una longitud de cincuenta y ocho metros desde el borde de la carretera hasta la entrada de la parcela. "Forjados Ros, S. L.", queda obligada a contribuir conjuntamente con el señor Onses a los gastos de conservación o repa-

ración del citado tramo de camino. Valorada esta servidumbre en mil pesetas. Doña Montserrat Canals a todos los efectos registrales que sean procedentes consiente expresamente la enajenación y servidumbre contenidas en la escritura objeto de este asiento. Los citados cónyuges solicitan expresamente la inscripción del resto de la finca matriz, como bien privativo del señor Onses. En su virtud, previa la inscripción de la segregación a favor del vendedor se inscribe esta finca a favor de la compañía mercantil de repsonsabilidad limitada denominada "Forjados Ros, S. L.", a título de compra, y se inscribe en favor de esta finca como predio dominante la expresada servidumbre de paso. Así resulta de primera escritura otorgada en doce de abril de mil novecientos setenta y tres, ante don Jesús Vázquez de Castro y Sarmiento, Notario de esta capital, que se presentó a las doce horas veinte minutos del día veintinueve de marzo último, asiento 933, diario 145, a cuyo margen se indicarán las otras operaciones solicitadas: Pagó impuesto. Alcalá de Henares, tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Se halla inscrita en el folio 62 del tomo 490 del archivo, libro 47 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, aparece la inscripción primera de la finca núm. 2.906.

Dicha subasta tendrá lugar el día veinticinco de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El precio o cantidad por el que sale a subasta la finca antes expresada es el de doce millones de pesetas, fijada a dicho fin en la escritura base de este procedimiento.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores que así lo deseen, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de dicha subasta, o en el establecimiento público destinado al efecto.

No se admitirán posturas inferiores a referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos, y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.642)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, bajo el número mil ciento veinticinco del año mil novecientos setenta y cinco-L, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador de los Tribunales don Dionisio García Arroyo, contra la entidad "Cabezola González, S. A.", hoy actual dueña de la finca hipotecada la entidad "Hoteles de San Miguel de La Palma, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante catorce millones de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

En Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias).—Hotel en la avenida de José Antonio, número veinte.—Número seis. Urbana.—Porción formada por las plan-

tas segunda, contando desde el suelo, a la undécima, ambas inclusive, de la casa número veintiuno de la avenida de José Antonio, de la ciudad de Santa Cruz de La Palma, de las que la segunda y tercera ocupan una superficie, cada una, de setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, y están minadas; y la cuarta a la undécima, en forma de torre en la parte central del inmueble, con quinientos metros cuadrados de superficie, cada una, están en construcción, todas las cuales se destinan a industria hotelera, correspondiéndole como anexos: el zaguán, desarrollo de la escalera y ascensor que parten de la planta baja o primera; todo el sótano de la derecha entrando o poniente, con superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, que se destina a sala de calderas y demás servicios de dicha industria, y el disfrute del pavimento de la azotea o cubierta del edificio con sus terrazas, lindando: izquierda, entrando, resto de la finca matriz de "Cabezola González, Sociedad Anónima"; espalda, cima del risco que lo separa de los causahabientes del Presbítero don Antonio Ferrer Lemos; derecha, entrando, resto de la finca matriz de donde se segregó, que en su día será del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y al frente, avenida de su situación. Representa una cuota en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes, de ochenta y cuatro enteros por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, al tomo 739, libro 79, folio 202, finca 4.152, inscripción segunda.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de treinta millones de pesetas a que se refiere la condición undécima de la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, y en el de igual clase de Santa Cruz de La Palma, el día veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas y treinta minutos de su mañana, anunciándose su celebración con quince días de antelación, mediante edictos.

Quinta

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—20.449)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia del número ocho de los de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan bajo el número mil ciento cincuenta y uno del año mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de la entidad "Eurocerámica, S. A.", contra don Ramón García Nievas, vecino de Almería, con domicilio en la avenida de Calvo Sotelo, número dos, sobre pago de cantidades, se anuncia, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta de los derechos que al referido demandado puedan corresponder por el traspaso del local de negocio radicante en la citada ciudad y disposición, que se halla dedicado a la exposición y venta de cerámica, azulejos, terrazo y aparatos de saneamiento en general, cuyo local es propiedad de don Baltasar Martín Castillo, domiciliado en Melilla, avenida del Generalísimo, número trece.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta de los mencionados derechos de traspaso la cantidad de un millón de pesetas en que han sido pericialmente tasados por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria de Almería, don Ramón Maldonado Figueroa, y que no se admitirán ofertas que sean inferiores a las dos terceras partes de ese tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del tipo, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

La cantidad que se ofrezca habrá de quedar consignada dentro de los ocho días siguientes al remate.

Quinta

Se previene a los licitadores que según dispone el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, el remate o la adjudicación, en su caso, a favor de la parte actora, quedarán en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que está señalado para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo que le corresponde, a partir de la fecha en que le sea notificada la oferta que se realice, una vez totalmente consignado su importe, y así mismo que conforme al anterior artículo treinta y dos, el adquirente del local habrá de contraer la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el demandado como arrendatario del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.832)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número setecientos

setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Amalia Laguna Gómez, por fallecimiento de su esposo don Francisco Martín González, lo que tuvo lugar en esta capital, el día tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en estado de casado con la solicitante, sin otorgar testamento, reclamando su herencia su esposa doña Amalia Laguna Gómez; sus hermanos de doble vínculo Felisa y Antonio Martín González, y sus sobrinos Francisco y María del Carmen Martín Marcos, hijos de su también hermano, que le premurió, don Angel Martín González, llamándose por el presente a aquellos que se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes para que en término de treinta días puedan alegar lo que les interese en el expediente.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.878)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil cuatrocientos setenta y ocho del año mil novecientos setenta y siete-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Martínez Díez, en representación del excelentísimo señor don Juan Vallet de Goytisolo, contra don José Aguilera Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se describen:

Un aparato de televisión, en color, marca "Telefunken".

Una mesa de comedor, de cristal, de forma ovalada, y los pies cromados.

Cuatro sillas del mismo estilo.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas en que han sido valorados.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Los bienes se encuentran en poder del deudor.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.268)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos sesenta y siete del año mil novecientos setenta y siete-S, a instancia del Procurador señor Reynolds, en representación de "Promotora y Constructora de Edificios, S. A.", contra otro y don Vicente Camarero González, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar nuevamente a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el si-

guiente inmueble de la pertenencia de dicho demandado:

Un local destinado a garaje de la casa número veintinueve de la calle Sierra de Filabres; se halla situado en la planta de semisótano o primera del edificio con entrada por la rampa situada a la izquierda del portal. Ocupa una superficie de 81,40 metros cuadrados, tomando como frente la calle de Sierra de Filabres; linda: al frente, con la indicada calle y caja de la escalera, zona de trasteros y la casa número treinta y uno; al fondo, con zona común; por la derecha, caja de escalera, zona de trasteros y la casa número treinta y uno de la misma calle, y por la izquierda, con la casa número veintisiete de la citada calle. Cuota 12,75 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de esta capital, sección primera, libro 885, folio 110, finca 75.717, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de trescientas cincuenta mil pesetas en que ha sido justipreciado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.653)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número setecientos treinta y uno del año mil novecientos setenta y siete-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Inversiones y Capitales Reunidos, S. A.", contra don Julián Pérez Siroday, vecino de Madrid, Ciudad de los Angeles, bloque trescientos diez, C, tercero A, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este

Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Uno. Una lavadora, automática, "Otsein", de unos diez kilos, aproximadamente.

Dos. Un televisor marca "Telefunken", de 23 pulgadas.

Tres. Un frigorífico marca "Otsein", de unos ciento veinte litros.

Dichos bienes están depositados en el domicilio del demandado.

Dado en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.885)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ochocientos dos del pasado año mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos, seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del "Banco del Noroeste, S. A.", representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malinque, contra "Compañía Española del Clima, S. A.", en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado como de la propiedad de dicha demandada que seguidamente se describe:

Los derechos de traspaso que ostente la demandada, "Compañía Española del Clima, S. A.", sobre el local de negocio sito en la calle de Vicente Camarón, número diez, piso bajo.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (edificio de Juzgados, planta tercera), habiéndose señalado para el acto del remate el día seis de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta es el de su avalúo, ascendente a la suma de cien mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y dos, número dos, de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente adjudicatario contraerá la obligación de permanecer en el local objeto de los derechos de traspaso, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y de destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendador, ejecutado en los presentes autos.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a dichos fines, firmo el presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—20.260)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número doce de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil ciento noventa y cinco del año mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de "Banco Atlántico, S. A.", con-